



**RESOLUCION No. VRI -045  
(7 DE ABRIL DE 2022)**

5.90.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-009.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 009 del 23 de marzo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS HUMAN METHYLATED NON-METHYLATED DNA SET, NECESARIO PARA DESARROLLO DEL PROYECTO, Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO ID 5130."
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 4 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. presento oferta: GENPRODUCTS COMPANY S.A.S, Nit 900.315.664-8
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva". En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS HUMAN METHYLATED NON-METHYLATED DNA SET, NECESARIO PARA DESARROLLO DEL PROYECTO, Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO ID 5130," con GENPRODUCTS COMPANY S.A.S., identificado con Nit 900.315.664-8".
5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la

propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI LG2022 009 del 23 de marzo de 2022 a la empresa GENPRODUCTS COMPANY S.A.S., identificado con Nit 900.315.664-8, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.820.300) IVA INCLUIDO

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

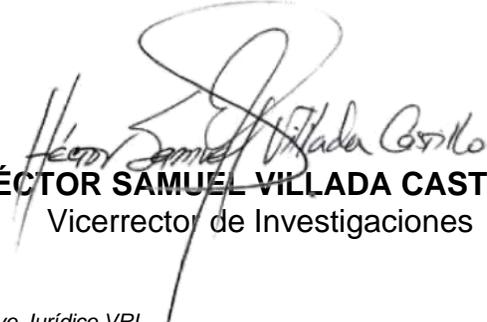
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 009 del 23 de marzo de 2022 a la empresa GENPRODUCTS COMPANY S.A.S., identificado con Nit 900.315.664-8 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.820.300) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a Rodrigo Escandón Bermúdez, C.C. N° 80.099.071 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de GENPRODUCTS COMPANY S.A.S., identificado con Nit 900.315.664-8, al correo electrónico rescandon@ genproductscompany.com..

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Docente NOHELIA CAJAS SALAZAR como directora del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

*Proyectó:* Jose Manuel Diaz. Apoyo Jurídico VRI

*Aprobó:* Nohelia Cajas Salazar. Directora Proyecto ID 5130